



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
DE 1 DE FEBRERO DE 2013

En la Casa Consistorial de Lazkao, siendo las catorce horas y treinta minutos del día uno de febrero de dos mil trece, previa convocatoria al efecto, se reúne la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento bajo la presidencia del Alcalde, Azeari Andonegi Beristain. Asisten los concejales Kepa Goenaga Alikostes, Inazio Estensoro Eskisabel y Andoitz Garmendia Zubeldia.

No asiste la concejala Haizea Mendia Iztueta.

Actúa de secretario Iñaki Eskisabel Zurututza.

I.- ACTA ANTERIOR.-

Abierta la sesión por el Alcalde, se somete a la consideración de los presentes el acta de la sesión celebrada el 11 de enero de 2013, resultando aprobada en la forma en que se halla redactada.

II.- FACTURAS.-

Seguidamente se da cuenta de las facturas llegadas últimamente al Ayuntamiento. Examinadas las mismas, se acuerda aprobar y abonar la relación de facturas nº 81 correspondiente al presupuesto del ejercicio 2012, que asciende a un total de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES euros y SETENTA Y OCHO céntimos ===== (135.283,78 €), que se encuentra en su correspondiente expediente, y la relación de facturas nº 1 correspondiente al presupuesto del ejercicio 2013, que asciende a un total de VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS CUATRO euros y SESENTA Y OCHO céntimos (23.704,68 €), que se encuentran en sus correspondientes expedientes.

III.- AYUDAS DE SERVICIOS SOCIALES.-

A propuesta de la Comisión de Servicios Sociales, y una vez examinada la misma, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes acuerdos:

Servicio de Ayuda a Domicilio.-

- Exp. nº 11-11-03: Ampliar el servicio, de 4 a 6 horas semanales por variación en su estado de salud. La aportación de la persona beneficiaria será del 15% del coste del servicio.
- Exp. nº 247: Dar de baja en el servicio con fecha 14 de enero de 2013, por haber comenzado a percibir la prestación económica de asistencia personal.

Ayudas de Emergencia Social.-

...///...

- Exp. nº 12-01-008: Conceder una ayuda mensual de 250,00 €, desde diciembre, para gastos de alquiler de vivienda. La ayuda concedida corresponde al 100% de lo solicitado.
- Exp. nº 12-01-009: Conceder una ayuda mensual de 250,00 €, desde diciembre, para gastos de alquiler de vivienda. La ayuda concedida corresponde al 100% de lo solicitado.

IV.- APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN ESPECIAL DE LOS SUBÁMBITOS 2.2. -AZKAR-, 2.3 -ARRUABARRENA 2- Y 2.4 -IRIZAR- DEL A.I.U.2 -IRIBE-PINGON-.-

Ormak Construcción, S.L.U. ha presentado en este ayuntamiento el documento Plan Especial de los subámbitos 2.2. -Azkar-, 2.3 - Arruabarrena 2- y 2.4 -Irizar- del A.I.U.2 -Ibabe-Pingon-, redactado por los arquitectos Santiago Peñalba y Manu Arruabarrena y el abogado Mikel Iriondo, de las Normas Subsidiarias de Lazkao, solicitando su tramitación y aprobación.

Ante ello, y una vez realizado el informe técnico correspondiente, a propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo, la Junta de Gobierno Local, con los votos favorables de todos sus miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar, con carácter inicial, el Plan Especial de los subámbitos 2.2. -Azkar-, 2.3 - Arruabarrena 2- y 2.4 -Irizar- del A.I.U.2 -Ibabe-Pingon-. Previo a la aprobación definitiva deberá presentarse un documento que recoja y refunda las precisiones indicadas en los informes técnico y jurídico emitidos al respecto, así como las que pudieran resultar de la estimación de las alegaciones que en el trámite de información pública pudieran formularse.

Segundo.- Someter el documento a exposición pública por un periodo de veinte días, insertando anuncios en el Boletín Oficial de Gipuzkoa y en uno o varios diarios de los de mayor difusión en el territorio histórico, y efectuar notificaciones individualizadas a los propietarios afectados.

Tercero.- Solicitar informes al Departamento de Movilidad e Infraestructuras Viarias de la Diputación Foral de Gipuzkoa y a la Agencia Vasca del Agua del Gobierno Vasco.

V.- PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA DEL A.A.I.1.1 DEL A.I.U.1 -C.A.F.-.-

Mediante Resolución de Alcaldía de 29 de mayo de 2012 se resolvió la aprobación, con carácter inicial, del Programa de Actuación Urbanizadora del Ámbito de Actuación Integrada 1.1 del A.I.U.1 -C.A.F.- de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, promovido por la empresa C.A.F. y redactado por los arquitectos Manu Arruabarrena y Santiago Peñalba, Endara Ingenieros Asociados, S.L. y el abogado Mikel Iriondo, y someterlo a exposición pública.

El expediente ha estado expuesto al público por periodo de 20 días, habiéndose insertado anuncios en el tablón de anuncios del ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Gipuzkoa nº 106, de fecha 5 de junio de 2012, y habiéndose notificado la resolución a los ti-



...///...

tulares de bienes y derechos afectados por la actuación; no habiendo sido presentada alegación alguna durante el citado periodo.

Siendo esto así, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 12 de octubre de 2012, acordó la aprobación definitiva del Programa de Actuación Urbanizadora del A.A.I.1.1. del A.I.U.1 -C.A.F.-. Una vez concedida la aprobación, se observó que no se habían realizado notificaciones de la aprobación inicial a dos interesados afectados, procediéndose a esas notificaciones, y habiendo concluido el plazo de presentación de alegaciones, los interesados no han presentado ninguna alegación.

A la vista de esto, se presenta nuevamente a esta Junta de Gobierno Local para su aprobación definitiva.

Ante todo ello, la Junta de Gobierno Local, con los votos favorables de todos sus miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Programa de Actuación Urbanizadora del Ámbito de Actuación Integrada 1.1 del A.I.U.1 -CAF- de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Lazkao, promovido por la empresa C.A.F., S.A. y redactado por los arquitectos Manu Arruabarrena y Santiago Peñalba, Endara Ingenieros Asociados, S.L. y el abogado Mikel Iriondo.

SEGUNDO.- Publicar esta aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Gipuzkoa, junto con un extracto de su contenido. Este extracto deberá contener, como mínimo, lo señalado en el artículo 156 apartado 5 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo del País Vasco.

VI.- CONVENIO DE CONCERTACIÓN DEL A.I.U.1 -C.A.F.-

La empresa C.A.F., S.A. presentó en este ayuntamiento, para su aprobación, propuesta de convenio de concertación del A.I.U.1 -C.A.F.- de las Normas Subsidiarias de Lazkao.

Asimismo, presentó aval por importe de diecinueve mil trescientos treinta y dos euros y treinta y dos céntimos (19.332,32 €).

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 14 de septiembre de 2012, acordó la exposición pública de este convenio de concertación a suscribir entre la empresa C.A.F. y este Ayuntamiento de Lazkao.

El anuncio fue publicado en el Boletín Oficial de Gipuzkoa de 22 de octubre de 2012, y durante el periodo de exposición pública no se ha presentado alegación alguna.

Ante todo ello, la Junta de Gobierno Local, con los votos favorables de todos sus miembros asistentes, acuerda la aprobación de la propuesta de convenio de concertación del ámbito A.I.U.1 -C.A.F.- de las Normas Subsidiarias de Lazkao, presentada por la empresa C.A.F.



...///...

VII.- CIERRE DEL ACTA.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Alcalde da por finalizada la sesión cuando son las quince horas y siete minutos, levantándose esta acta de la que yo, Secretario, doy fe.



A handwritten signature in blue ink, written over the right side of the official seal. The signature is stylized and appears to be the name of the Secretary.